

Para desaprender se é feio quanto é feio.

SELLO QUARTO; AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y VNGA.



Dara se apachos de oficio quatro mês.

SELLO QVARATO, AÑO DE
SILENCIENCIOS Y VINO,



Thomas Casanova de Armento, el Jueves 26. 5. cl. No Corresponde a su mayor de
a Ciudad y la Barrio de

Hizo en todo lo que se pide en los monederos de esta Ciudad, y que sigue esas, y más, calificó
y condición y sea: Que en asentamientos no haber sido suficientes las plazas, ni Banderas ni Policías
y buen gobierno, hasta ahora tomadas, y publicadas y limpia de las calles, y plazas de
esta Ciudad, las cuales a pesar del infatigable celo, y celos, de los Caballeros Comisarios de Hacienda
en el presente año, lo hallan llenas de inmundicias, descanso, administración, muchas veces están
malas muertas, y otras aguzadas y al yeso y encierran a la gente, y profeso que causan
señores, y pueden ser muy perjudiciales a la salud. Por tanto, y en conformidad a lo ultimamente
mandado, y publicado por el Dando, y hasta el conocimiento conocido, de lo obrado he, es
que particulares pueden recurrir ante yo, mas específicamente, y corporativa de este Ayuntamiento, y fa-
cilitar el acceso y lo regímen, y acuerdo en el H. Ayuntamiento de esta Ciudad, Mandar, todos
los días, y habitantes en esta república, sin excepción de personas, en el precio de un real, de tener
vía, limpian las calles, y plazas confrontantes con las respectivas casas, entendiendo en aquello
hasta el medio, o arroyada, y en las plazas la extensión de 200 pasos, debiendo limpiarlo
también de cosas de cuenta de tres y cuatro, y quedando las inmundicias, y excrementos fuera
de la población o de otros acumulados, bajo la pena de quinientos pesos, aplicado y lo que
ocurran en la limpia, y el que no subiere viene, se le dará a los trabajos de la misma limpia
y además de hacerle limpias penitencia, lo que le corresponda haber limpiado: Que no se permita
barriar, ni se encurven en ella, ni arrojen animales muertos, ni gomina estar fumada en casa
y ante bien cuidar de hacer barres, y limpiar cada laudo, traz la frontera, bajo la misma
pena: Que los asentamientos y barrios que conducan excrementos, basuras, o inmundicias, no
calmen las cargas de modo que se bayan levantado por las calles, y plazas, y secajan, y limpien y
se hicieren encierritos: Que los sonseros lleven los Caballeros a las plazas, e casas particulares
sin asustarlos, no dejarlos en la Plaza ni calle, y bajo las inmundicias penas: Que todo lo que
estendidos, sometidos, y de algún tipo de cosa pague, sepan que en esta Ciudad, en el precio de un
tenecejo dia se bayan a los lugarez, o a otros pueblos, o los combenga, bajo todo apercibimiento: Dado en el
lugar de Octubre de mil ochocientos y uno.

Doy fe, que en este dia viernes 10 de julio año y punto, ante mí,
yo clérigo del dicho que antecede, por vos subrogante público de
mí, en las Plazas de Tocaderos, y monte, quattro calles, y en la
calle 5º tronie, y en la demás siervis. Marmitador dedicas, como son

5ta Cat. halina: 5^a Andes: Colonia de Infantes. Plaza de los Pueblos en
lo que llaman el Aco. Parroquia de la Virgen. Plaza de los Pueblos: Oficio
de Doncellas. Parroquia de San Martin. Plaza de los Pueblos, y Parroquia
Ntra. Sra. que Cuenta lo pongo por diligencia que fui en Toledo en
800^{as} de mil o docecientos, y como =

THE CONSTITUTION AND AMENDMENTS OF THE STATE OF CALIFORNIA.

unions, which permitting and enabling all in ^{the} country to go
about their business, and carrying on their occupations in much more
easily, without fearing of interruption, enabled all men to work
more easily, which increased the value of their labour.